

148

Cada uno de los Directores cuidará en su Sala de que sus Discípulos guarden silencio; que permanezcan en el sitio que á cada uno señalare; que no incomoden, ni distraigan la atención de los Compañeros; que asistan á las horas de Estudio; (y en la Sala de Principios que cubren con limpieza, y no maltraten, ni extraigan de la Sala los Originales) y tambien de que se presenten limpios y arregados, aunque baxen pobremente vestidos; por ser éstas unas Escuelas públicas de la Sociedad, frecuentadas de varion hijos de caracter del Pueblo, y de muchos Forasteros que desean ver las establecidas por este N.^o Cuerpo; su metodo, aplicacion; y progreso de sus Alumnos.

No se dexará permitir en estas Salas el estar cubiertos, ni entrar en ellas con Armas, ni con Embudo, ni el fumar, ni la conversacion en voz alta que pueda perturbar la atencion y aplicacion á su Estudio de los Directores y Discípulos: lo que prevendrán con la mayor urbanidad los Directores, ó el Consejo á qualquiera que se presente ignorando estos puntos, ó permitiéndolos al Castel (que dexará haver en cada Sala) de este Reglamento, ó del que disponga la N.^o Sociedad.

En estas Escuelas Patrióticas no se castigarán, ni tratarán mal de palabra á Discípulo alguno; pero se le prevendrá con suavidad, y prudencia su falta de asistencia, de comportacion, de silencio, de aplicacion &c. y fino bastare para su enmienda darán cuenta otros Directores al Cavallero Socio Auxador, quien (usando de sus facultades) podrá despedir de la Sala aquel Discípulo; ó dar aviso á su Padre, ó hijo, ó quien dependa